

aguas

de la ciudad

SORTEO!

Podes ganar

1 año GRATIS de servicios

BASES, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN "SORTEO OSEBAL- UN AÑO GRATIS DE SERVICIOS"

1. Estos términos y condiciones ("Bases") regulan la acción que realizará OSEBAL SAPEM Aguas de la ciudad (Organizador) denominada "SORTEO OSEBAL - UN AÑO GRATIS DE SERVICIOS" ("Acción").
2. La Acción tendrá vigencia desde las 09:00 horas del 26 de noviembre de 2024 hasta las 15:00 horas del 09 de enero de 2025 ("Plazo de Vigencia").
3. Participarán de la Acción las cuentas con servicios sanitarios de OSEBAL SAPEM Aguas de la ciudad (agua potable y/o cloacas) vigentes que cumplan con todos los requisitos exigidos en estas Bases ("Participante/s").
4. Se ponen en juego en la Acción, tres premios, que constan de un año gratis de servicios sanitarios (agua potable y/o cloacas) aplicables a las tarifas que le correspondería abonar por los períodos 01/2025 a 12/2025. Es decir, las facturas correspondientes a los vencimientos febrero 2025 a enero 2026. Incluye tarifas ordinarias por servicios de agua y/o cloacas. No incluye Tasas municipales. No incluye Fondo de Fortalecimiento institucional. No incluye tarifas eventuales y/o extraordinarias.
5. Para concursar, el titular y/o usuario deberá adherir su cuenta a los servicios de "débito automático" y "factura digital" mediante cualquiera de los medios puestos a disposición por el Organizador. Todos los datos requeridos son obligatorios.
6. Mediante el suministro de datos personales al Organizador y consecuente aceptación de las presentes Bases, el Participante autoriza al Organizador a (i) utilizar los datos personales proporcionados a los efectos de la Promoción, comunicación de información y/o novedades y/o gestiones en general relacionadas a la empresa y a la unidad/servicios asociados al usuario/participante; (ii) almacenarlos en una base de datos; (iii) enviar e-mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los servicios del Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general.
7. Transcurrido el Plazo de Vigencia, la mecánica de selección de las cuentas ganadoras se realizará de manera aleatoria por sorteo el día 10 de enero de 2025. Serán seleccionadas 3 cuentas ganadoras y 3 suplentes, entre aquellas cuentas que se hallen registradas en el sistema informático con adhesión a los servicios de "débito automático" y "factura digital" al 09/01/2025 a las 15 hs.. Como requisito indispensable el ganador no deberá registrar deuda con OSEBAL SAPEM Aguas de la ciudad anterior al período 12/2024 inclusive, lo que le hará perder automáticamente el derecho a la asignación del premio. En dicho caso, se asignará el premio al suplente que cumpla los requisitos. A cada ganador se adjudicará un premio y corresponderá o se aplicará a una sola cuenta.
8. Las Cuentas ganadoras serán informadas por los datos de contacto registrados ante el Organizador, y publicadas mediante gacetilla y/o redes sociales. La aplicación del premio se realizará directamente sobre las facturas de los períodos incluidos. El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder automáticamente el derecho a la asignación del premio. Cualquier error en los datos consignados por los participantes es única y exclusiva responsabilidad de los mismos. Si el Seleccionado no cumple con los requisitos se otorgará el premio al suplente que cumpla con los requisitos.
9. El Ganador no podrá en ningún caso requerir el canje del premio por dinero ni por otros bienes y/o servicios.
10. El ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del premio, a captar, reproducir y utilizar su nombre, voz e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.
11. El Organizador no se hace responsable de la eventual suspensión de la Acción por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que la Acción debiera ser pospuesta por causas no imputables al Organizador, éste realizará sus mejores esfuerzos para reorganizarla y celebrarla en otra fecha. Sin perjuicio de ello, el Organizador no será responsable por la no realización de la Acción bajo ninguna circunstancia.
12. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las participaciones realizadas.
13. No se admitirán ni participarán de la Acción, aquellas registraciones recibidas por el Organizador con posterioridad a la finalización de la Fecha de vigencia.
14. El Organizador no será responsable por: el uso de la red Internet; los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, en ocasión de su participación; por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción o causar daños en los equipos o software de los Participantes; ni por viralizaciones o reproducciones de los Videos por terceros en Internet.
15. Sin obligación de compra. La participación en la Acción no requiere la adquisición de bienes o la contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.
16. No podrá participar en la Acción el personal de OSEBAL SAPEM Aguas de la ciudad.
17. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá ampliar, suspender, cancelar o modificar la Acción y/o sus Bases.
18. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con la Acción.
19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los Participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata.
20. Estas Bases podrán ser consultadas en <http://www.osebal.com> y en la oficina comercial.